

PROCESO DE RECAUDACION DE LA MUNICIPALIDAD

IMPUESTO VECINAL: La presentación de la declaración y el pago del impuesto respectivo será simultánea, se efectuará durante los primeros (4) cuatro meses del año y se calculará de acuerdo con los ingresos del año inmediato anterior. La presentación de la declaración fuera del plazo establecido causará una sanción del 10% del impuesto a pagar.

Toda empresa que tenga mas de 5 empleados esta en la obligación de realizar la retención de dicho impuesto para enterarlo a la municipalidad hasta el 31 de marzo de cada año.

IMPUESTO VECINAL

- El impuesto Personal es un gravamen que recae sobre los ingresos anuales que perciben las personas naturales dentro de éste Municipio, tengan o no domicilio o residencia en el mismo.

PROCESO DE RECAUDACION DE LA MUNICIPALIDAD

BIENES INMUEBLES: El pago de este impuesto se puede efectuar de forma mensual a más tardar el 31 de agosto de cada año.

Para el pago de este impuesto es necesario que el bien inmueble tenga una clave catastral, la cual es proporcionada por la gerencia de catastro.

También se puede pagar con descuento del 10% si el contribuyente paga la totalidad de este impuesto a más tardar el 30 de abril de cada año.

**EN LA ACTUALIDAD EN GUARITA SE
PAGAN TRES TIPOS DE IMPUESTOS:**

1. Impuesto de Industria, Comercio y Servicios (volumen de ventas)
2. Impuestos de Bienes Inmuebles
3. Impuesto Vecinal

REQUISITOS PARA TRÁMITES CATASTRALES:

1. TRAMITE DEBE SER PERSONAL
2. PORTAR DOCUMENTOS ORIGINALES Y TRAER UNA COPIA DE LOS MISMOS.

**AL EXTENDERLE UNA CONSTANCIA
CATASTRAL DEBERA PAGAR
200 LEMPIRAS**

QUÉ ES EL CATASTRO?

Un sistema de base de datos integrado que contiene información de registro de la tierra y sus propietarios, características físicas, modelos econométricos de valuación, zonificación, sistemas de información geográfica, transporte y datos ambientales, socioeconómicos y demográficos.

El catastro representa una herramienta de planeación holística que puede ser usada a nivel nacional, regional y local para políticas de desarrollo económico, crecimiento urbano, erradicación de la pobreza, políticas de suelo y desarrollo sustentable.

Plan de Arbitrios

Ley local de obligatorio cumplimiento para todos los vecinos o transeúntes del Municipio, en donde se establecen tasas, gravámenes, normas y procedimientos relativos al sistema tributario y regulación de actividades dentro de La Corporación Municipal.

IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS

ES EL QUE PAGA TODA PERSONA NATURAL O COMERCIANTE INDIVIDUAL O SOCIAL POR SU ACTIVIDAD MERCANTIL, MINERA, AGROPECUARIA, DE PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS, DE COMUNICACIONES ELECTRICAS, CONSTRUCTORAS, DE DESARROLLO URBANISTICO, CASINOS, INSTIRUCIONES BANCARIAS DE AHORRO Y PRESTAMO, ASEGURADORAS Y TODA OTRA ACTIVIDAD LUCRATIVA

NOTA:

**SE PRESENTA EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO,
Y SE PAGA MENSUALMENTE, DENTRO DE LOS
PRIMEROS DIAS DE CADA MES.**

AVISO

REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES

- 1) PRESENTAR LA SOLICITUD CON 15 DIAS DE ANTICIPACION**
- 2) FIRMADA POR EL PRESIDENTE DEL CODECO Y EL SOLICITANTE**
- 3) COPIA DE IDENTIDAD**
- 4) COPIA SOLVENCIA MUNICIPAL**
- 5) COPIA RTN**